



PARTIDO DE
PERGAMINO

TRAMITE EXIMICION PAGO DE TASAS MUNICIPALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Directo)

Para contribuyentes que presenten la documentación en las fechas establecidas por el municipio (Octubre a Noviembre de cada año)

Descripción:

Dispónese un régimen general de exenciones de tasas municipales (Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público) para JUBILADOS Y PENSIONADOS.

En caso de fallecimiento del titular el beneficio alcanzará al cónyuge a quien la titularidad del inmueble por el que se peticione la exención corresponda por derecho sucesorio aún para el caso en que dicha titularidad no se encuentre formalmente registrada.

El conjunto de ingresos correspondientes al titular y al grupo familiar que convive con el mismo no debe superar dos veces el haber mínimo jubilatorio.

El beneficio se otorgara solo a los propietarios de único inmueble destinado exclusivamente a vivienda

¿Quiénes pueden realizarlo?

Pueden realizarlo todo jubilado o pensionado titular de un único inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia cuyos ingresos y los del grupo familiar conviviente no superen la suma total de dos veces el haber mínimo publicado por el Anses.

El trámite debe ser realizado personalmente por el titular del inmueble o en su defecto por su cónyuge.

¿Donde se realiza el tramite?

Este tramite se realiza directamente en Atención al Contribuyente (Secretaria de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 434200 int.6010; 6012; 6013 y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs.

Deben presentar toda la documentación solicitada en el punto requisitos dentro de las fechas establecidas por este Municipio (respetando el cronograma desarrollado para mejorar y agilizar la atención), siendo el beneficio otorgado para el ejercicio siguiente. Caso contrario deberán iniciarlo por expediente (ver tramite en la web)

Requisitos:

SI ES LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA LA EXENCION, PRESENTAR LA SIGUENTE DOCUMENTACION:

- Fotocopia de la escritura del inmueble por el cual se tramita la exención
- Fotocopia de DNI del titular (1° y 2° hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia de DNI del cónyuge y demás personas que convivan en el inmueble (1° y 2° hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia ultima factura de luz donde se vean los datos del titular.
- Fotocopia del último recibo de jubilación o pensión (comprobante de pago previsional) Fotocopia del último recibo de jubilación o pensión del cónyuge (comprobante de pago previsional)
- Fotocopia de una factura de Servicios sanitarios y Limpieza y conservación de la vía pública de su inmueble.
- En caso de corresponder fotocopia del certificado de defunción del titular o el cónyuge que haya fallecido.
- Certificación negativa expedida por ANSES, de todos los integrantes del grupo familiar, que no tengan beneficio previsional.

SI ES RENOVACION DE EXENCION, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Si fue eximido en el ejercicio anterior deberá presentar fotocopia de la Eximición obtenida en ese año.
- Fotocopia de DNI del titular (1° y 2° hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia de DNI del cónyuge y demás personas que convivan en el inmueble (1° y 2° hoja mas cambio de domicilio)
- Fotocopia última factura de luz donde se vean los datos del titular.
- Fotocopia del último recibo de jubilación o pensión (comprobante de pago previsional) y Fotocopia del último recibo de jubilación o pensión del cónyuge (comprobante de pago previsional)
- En caso de corresponder fotocopia del certificado de defunción del titular o el cónyuge que haya fallecido.
- Certificación negativa expedida por ANSES, de todos los integrantes del grupo familiar que no tengan beneficio previsional.

Costos:

Este Trámite no posee ningún costo.

Formularios:

No se utiliza ningún formulario en este Trámite

IMPORTANTE: ESTE BENEFICIO ES ANUAL Y DEBE RENOVARSE TODOS AÑOS